

Cartagena de Indias d, t y c

12 de marzo de 2020

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Señores

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Código de registro: EXT-AMC-20-0026537
Fecha y Hora de registro: 12-mar.-2020 11:36:34
Funcionario que registro: Zuñiga De la Rosa, Miri
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Infra-
Funcionario Responsable: JACOME PENARANDA, C
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 3AE65C81
www.cartagena.gov.co

Ref. SOLICITUD DE INTERVENSIÓN INMEDIATA

Cordial Saludo

JORGE ARMANDO PEREZ GONZALEZ Ciudadano en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.429.325 de Cartagena y Abogado con Tarjeta profesional No. 290051 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, residente en la ciudad de Cartagena, barrio Santa María calle san pedro , en ejercicio del derecho fundamental de petición, de conformidad con el artículo 23 de la constitución Política y la ley 1755 de 2015, acudo a su Despacho por lo siguiente:

HECHOS

- 1- Soy morador del barrio Manta María, el cual se encuentra ubicado entre los barrios Crespo y Daniel Lemaitre.
- 2- Según un reciente censo realizado por autoridades del Distrito, la población habitante de este barrio oscila entre las 800 y 850 personas.
- 3- En el barrio Santa Maria está construido un puente peatonal desde hace 40 años aproximadamente, el cual une a los barrios Santa Maria con Crespo, el mismo fue intervenido hace más de 20 años.
- 4- El puente peatonal, además de ser usado por los habitantes del barrio Santa Maria, también es usado por moradores de barrios como: Crespito, 7 de Agosto, Canapote, Daniel Lemaitre, San Francisco, La paz, La Maria entre otros, toda vez que es la única forma cercana de cruzar al barrio cresco y llegar a la avenida Santander.
- 5- Como habitante del sector junto con unos vecinos, nos dimos a la tarea de contabilizar cuantas personas utilizan el puente diariamente, dando como resultado, que el mismo es utilizado aproximadamente por 1.200 y 1.500 personas diarias,

Debido al uso permanente del puente peatonal, este se ha venido deteriorando, por lo que algunos habitantes del sector han acudido a las autoridades locales y a medios de comunicación, los cuales se han acercado manifestando desde hace aproximadamente 3 años que se van hacer arreglos, pero no hay solución alguna.

- 7- el mismo se encuentra en condiciones deplorables, toda vez que los escalones los tiene rotos, las barandas de agarre las tiene oxidadas, no cuenta con luces, no tiene un sistema de rampas que permita garantizar adecuadamente la movilización a la población discapacitada y cuando los transeúntes lo cruzan este tiembla.
- 8- el estado actual del puente, pone en peligro la vida e integridad física de todos sus usuarios, toda vez que al no tener de dónde agarrarse y estando algunos escalones partidos y los que están se encuentran en mal estado, corre peligro inminente la vida de los mismos, generando accidente casi a diario. Se agrava la situación en las horas de la noche cuando las personas regresan a sus casas después de realizar sus actividades cotidianas, toda vez que no hay una buena iluminación lo cual genera inseguridad.
- Es menester informar, que en días pasados han colapsado dos escalones de la escalera que conduce hacia el barrio cresco, por lo que es necesario una intervención inmediata por parte del distrito., razón por la cual se solicita lo siguiente.

PETICIÓN

- 1- que se suspenda de manera inmediata el tránsito por el puente peatonal
- 2- Que se realice a la brevedad los estudios necesarios para la construcción de un puente nuevo.
- 3- Realizar la construcción de un puente nuevo, que contenga rampas para personas con discapacidad, buena iluminación y cámaras de seguridad.
- 4- Mientras esta obra se encuentre en ejecución, garantizarle a la comunidad los medios idóneos para transportarse del barrio Santa Maria a el barrio Crespo, sin que esto incurra en las actividades cotidianas de las personas, brindando seguridad.

Lo antes expuesto, con base en lo estipulado en el artículo 23 constitucional y la ley 1755 de 2015.

ATENTAMENTE


JORGE ARMANDO PÉREZ GONZALEZ
C.C. No. 1.047.429.325
T.P 290051

Dirección: Barrio Santa María Calle San edro No. 63-487
Email: cartaena9027@hotmail.com
CEL 300-4021280